

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOBRE CONTINUIDAD DE LOS CARGOS INTERMEDIOS DE LA DIVISIÓN DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Orden de 5 de Abril de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del S.A.S. (BOJA nº 30, de 10 de abril), esta Gerencia

RESUELVE

1. **Proceder a realizar la evaluación** de los profesionales que desempeñan los puestos en Jefaturas relacionados en el Anexo II y adscritos a la Dirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.
2. **Aprobar las Bases** que regirán dicha evaluación.
3. **Publicar** la presente convocatoria al día siguiente de su firma, en la página web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39 /2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a partir del día siguiente a la publicación.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		30/04/2026	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJALCRLTDAV94GUEGVV58A7PK3HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS EVALUADOS

- 1.1. Los puestos de cargos intermedios que se evalúan son los de Jefatura de Bloque, Supervisión y Coordinadores, contemplados en el Anexo II y adscritos a la Dirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada
- 1.2. Los puestos estarán dotados con las retribuciones establecidas en la vigente normativa de retribuciones del Servicio Andaluz de Salud.

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 2.1. El personal interesado deberá presentar el Anexo I cumplimentado y el Proyecto de Gestión del Servicio de que se trate.
- 2.2. La cumplimentación del Anexo I y el Proyecto de Gestión se presentará preferentemente de modo telemático en el registro electrónico de la Junta de Andalucía _Presentación electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>), y ello sin perjuicio de su presentación por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.3. **El plazo máximo de presentación del Proyecto de Gestión será el indicado para cada candidato en el Anexo II.**
- 2.4. Tendrá la consideración de medio de publicación, a efectos de lo previsto en el artículo 45 de la citada Ley 39/2015, la página web del Hospital, en la cuál se realizarán las sucesivas publicaciones.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 3.1. La evaluación consistirá en la valoración del desempeño profesional, del proyecto realizado y del nuevo proyecto a desarrollar que se presente, en el marco de la estrategia y objetivos de la Organización, a través de un Proyecto de Gestión.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		30/04/2026	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJALCRLTDAV94GUEGVV58A7PK3HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2. El Proyecto de Gestión, que deberá tener una extensión máxima de 40 **páginas a doble cara**, se expondrá en acto público ante la Comisión de Evaluación con un tiempo estimado de **15 minutos**.

IV.- DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 14 del Decreto 132/2021, de 6 de abril la evaluación consistirá en la valoración del desempeño provisional, del proyecto realizado y del nuevo proyecto a desarrollar que se presente.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. En la misma **se valorarán obligadamente los siguientes aspectos** clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad, y **con las puntuaciones máximas que se reflejan en cada uno de ellos**:

	ASPECTOS A DESARROLLAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Visión, misión y valores del Servicio y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía	5
2	Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio	5
3	La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales	5
4	El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente	10
5	Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.	20
6	La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio	30
7	Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva	5
8	La gestión de la calidad y su acreditación	5
9	Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa	5
10	La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones	10

La suma de las puntuaciones de los distintos apartados será como máximo 100 puntos. **La valoración se realizará mediante informe motivado de la comisión** sobre el impacto que las líneas de actuación asistencial, docente, investigación e innovación, y de la gestión del área de responsabilidad puede suponer en relación con los servicios a los que opta, conforme a los indicadores asistenciales y económicos corporativos del SAS.

Para ser declarado apto, el candidato habrá de alcanzar una puntuación igual o superior a 60 puntos.

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	30/04/2026	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJALCRLTDAV94GUEGVV58A7PK3HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

5.1. Se constituirá una Comisión de Evaluación para cada uno de los puestos relacionados en el Anexo II, cuya composición será la siguiente:

a) Presidencia: Gerencia o persona en quien delegue.

b) Vocalías:

- Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Centro a la que este adscrito el puesto.
- Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor nivel jerárquico a la del puesto que se ha de evaluar y de la misma área funcional o especialidad a la que esté adscrito y que esté nombrado en un centro distinto al que realiza la convocatoria.
- Una vocalía de entre los cargos intermedios del centro al que esté adscrito el puesto que se ha de evaluar, de igual o mayor nivel jerárquico y de distinta área funcional o especialidad. De no disponer en el centro de un puesto de estas características, se designará de otro centro.
- Una vocalía a propuesta de la Junta de Personal.
- Una vocalía de entre los profesionales adscritos a la unidad a la que esté adscrito el puesto convocado. En el caso de cobertura de cargos intermedios de carácter sanitario adscritos a los centros incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, esta vocalía será designada por la Junta Facultativa.
- Se podrá incluir una vocalía a propuesta de una Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte dicho puesto.

c) Secretaría: Dirección Económico-Administrativa o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Igualmente, la persona que ejerza la presidencia designará a su suplente, a las personas suplentes para las vocalías y para la Secretaría. La Junta de Personal y, en su caso, la Junta Facultativa, la Junta de Enfermería y la Sociedad Científica deberá también proponer las personas a designar como suplentes. Las personas que se designen como suplentes deberán reunir los mismos requisitos que las personas titulares a las que sustituyan.

5.2 Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Evaluación, así como sus suplentes, deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto correspondiente.

5.3. La composición de la Comisión de Evaluación respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

5.4. Se constituirá una Comisión de Evaluación para cada uno de los puestos relacionados en el Anexo II, cuya composición se publicará, junto con el lugar, fecha y hora que se plantee para la evaluación del Proyecto de Gestión, en la página web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		30/04/2026	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJALCRLTDAV94GUEGVV58A7PK3HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VI. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

6.1. Finalizado el proceso de evaluación la Comisión de Evaluación elevará a la Gerencia del Área el resultado de la evaluación declarando aptos o no aptos a las personas evaluadas de forma motivada, así como la propuesta de continuidad o no en el desempeño del puesto para el próximo periodo cuatrienal.

6.2. Una vez concluidas las actuaciones, si la evaluación ha sido favorable, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, dictará Resolución confirmando al interesado/a en el puesto durante cuatro años sujeto a evaluaciones anuales con arreglo a los criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los fines y objetivos definidos en función de las políticas públicas que se impulsen en cada momento y que le hayan sido fijados.

6.3. En caso de que la calificación sea desfavorable a la continuidad o la persona interesada no presente solicitud de evaluación o renuncie a ella, la Gerencia del Área, dictará la Resolución motivada correspondiente y procederá al cese del cargo intermedio evaluado.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		30/04/2026	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJALCRLTDAV94GUEGVV58A7PK3HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

D/D.^a _____

con D.N.I. núm. _____, nacido/a en _____

provincia de _____, con domicilio en _____

_____ localidad de _____

C.Postal _____ provincia de _____ teléfono _____,

desempeñando el puesto de _____

del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

EXPONE

Manifiesto a través de este documento, mi disposición a participar en dicha evaluación, adjuntando el Proyecto de Gestión para los próximos 4 años.

Motril, de de 2026

Fdo.:

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		30/04/2026	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	BndJALCRLTDAV94GUEGVV58A7PK3HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

Categoría	Especialidad	Apellidos y Nombre	Fecha máxima presentación proyecto
COORDINADORA DE CUIDADOS	UGC CÁDIAR	RIPOLL LÓPEZ ANTONIA	31/05/2026
COORDINADOR DE CUIDADOS	UGC SAN ANTONIO	SÁNCHEZ PALOMINO JOSE MARÍA	31/05/2026
COORDINADORA DE CUIDADOS	UGC ALBUÑOL	RIVERA CAPILLA CELIA	31/05/2026
COORDINADOR DE CUIDADOS	UGC CASTELL	HERRERA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN	31/05/2026
COORDINADOR DE CUIDADOS	UGC URGENCIAS	FERNÁNDEZ CORREA, ISMAEL	31/05/2026
DIRECTOR	UGC CÁDIAR	HIDALGO SÁEZ FRANCISCO	31/05/2026
SUPERVISORA	TRAUMATOLOGÍA	APARICIO DE LA TORRE, PURIFICACIÓN	31/05/2026
SUPERVISOR	ANÁLISIS CLÍNICOS	ÁLVAREZ SAMANIEGO, GERMÁN	31/05/2026
SUPERVISORA	UCI	MINGORANCE GARVI MARÍA CARMEN	31/05/2026
SUPERVISORA	MEDICINA INTERNA	RODRÍGUEZ RUIZ ANTONIA	31/05/2026
SUPERVISOR	ANESTESIOLOGÍA	PÉREZ RODRÍGUEZ, GABRIEL	31/05/2026
SUPERVISORA	PEDIATRÍA	JODAR VARGAS, MARIA DEL CARMEN	31/05/2026
SUPERVISORA	ANESTESIOLOGÍA	LÓPEZ MARTÍN CAROLINA	31/05/2026
JEFE BLOQUE	ENFERMERÍA	SOTO DELGADO VICTOR	31/05/2026

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		30/04/2026	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	BndJALCRLTDAV94GUEGVV58A7PK3HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	